



División de Prevención de Emergencias
Departamento de Bomberos de Austin
505 Barton Springs Rd.
Austin, Texas 78704
(512) 974-0160

24 DE NOVIEMBRE DE 2010

Lista de control para las unidades de venta de comida ambulante

Ubicación de las unidades ambulantes:

- Las unidades fijas no pueden estar a menos de 20 pies de distancia de ninguna estructura.
- Todas las unidades ambulantes deben permanecer por lo menos a 3 pies de distancia de cualquier hidrante de incendios.
- Ninguna unidad ambulante debe bloquear el acceso a la conexión del departamento de bomberos (FDC).
- Ninguna unidad ambulante debe obstruir ningún acceso o salida de ninguna estructura.

Asuntos eléctricos:

- Las unidades ambulantes no deben usar electricidad de ninguna estructura cercana.
- No pueden tener uso excesivo de cables alargadores.

Revisión de planos de construcción y diseño:

- Todas las unidades ambulantes por seguridad deberán ser inspeccionadas.
- No se debe obstruir la salida de las unidades ambulantes
- Es posible que a las unidades ambulantes se les exijan planos.

Cilindros de propano:

- Se permite un máximo de 2 cilindros de 100 lb. de propano. Se permite uno para uso y el otro de repuesto.
- Los cilindros de propano necesitan recalificarse o volverse a certificar cada 12 años. Todos los cilindros deben tener una fecha de fabricación actual si es nuevo o el sello de recalificación.

Ubicación de los cilindros de propano:

- No se pueden ubicar los cilindros:
 - En el paragolpes de atrás o en los techos
 - Debajo del chasis del vehículo
 - En la caja o dentro de las cajuelas sin ventilación o con mala ventilación en los vehículos
 - Dentro de los compartimientos para pasajeros de los vehículos
 - Sobre el suelo de tierra

- Los compartimientos usados para el almacenamiento de propano deben tener ventilación adecuada
- La descarga de la válvula de alivio de presión de los cilindros de propano no debe estar a menos de 3 pies medidos horizontalmente a lo largo de la superficie del vehículo desde:
 - Aberturas en el vehículo
 - Ventiladas de escape y entrada de los aparatos que usan propano
 - Todas las terminaciones de escape de los motores de combustión interna

Equipo con cilindro de propano:

- Todos los aparatos para cocinar deben estar autorizados en la lista para usar con propano.
- Todos los aparatos deben estar adaptados para ser usados con propano.
- Los aparatos que necesitan tener ventilación (según las recomendaciones del fabricante, generalmente mayores de 40,000BTUs) necesitan una conversión para ser usados con propano. Esta conversión la debe hacer un plomero experto con licencia de la Comisión de Ferrocarriles de Texas. En el momento de la inspección se debe presentar la documentación de la conversión apropiada realizada por un plomero.
- Los sistemas de tuberías, incluyendo los accesorios y válvulas deben cumplir con los requisitos de NFPA 58.
- Está prohibido el uso de mangueras que no sean metálicas. Los conectores metálicos flexibles no pueden tener más de 5 pies de largo.
- Las tuberías deben probarse anualmente por lo menos a 3 psig durante 10 minutos antes de conectar los aparatos y con la presión del sistema después de que un técnico de LPG con licencia los haya conectado. En el momento de la inspección debe presentarse la documentación de las pruebas realizadas.
- Se requieren válvulas de cierre manuales en el punto de uso y de abastecimiento.

Propano en sitios fijos:

- Todas las unidades fijas de venta ambulante de comida que usen propano en un lugar por más de 30 días, necesitan tener un permiso para materiales peligrosos (Hazardous Material Permit) del Departamento de Bomberos de Austin.
- El cilindro debe estar a 10 pies de los combustibles
- El cilindro no puede estar a menos de 6 pies de líneas eléctricas de más de 600 V
- Los cilindros que aún no están en uso deben estar protegidos contra alteraciones
- La descarga de la válvula de alivio de presión de los cilindros debe estar a 5 pies de las fuentes exteriores de ignición, de aberturas hacia los aparatos de ventilación directa y entradas de aire de ventilación mecánica

Extintores de incendio:

- Cada unidad ambulante tiene la obligación de tener un extintor de incendio adecuado dentro de su vehículo (extintor de incendio 1-2A10BC).
- Cada extintor de incendio debe estar montado en un lugar visible donde pueda ser localizado rápidamente.
- Cada extintor de incendio necesita recibir mantenimiento y revisarse anualmente y mantener una etiqueta actualizada que confirme su estado.